



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Miguel Sainz Loyola

28 Agosto 2024

13:00 horas

Recibi un tanto
en original



000049

ACTA DE CIERRE
AUDITORÍA AAD/006/2024

RECIBIDO
Dirección de Programas Sociales Municipales
Coordinación General de
Combate a la Desigualdad

ENTIDAD AUDITADA:	OFICIO DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
Dirección de Programas Sociales Municipales	DA/090/2024	AAD/006/2024 DA/JADE/030/2024	Verificar y comprobar el cumplimiento de las reglas de operaciones del Programa "Cuidalos, la Ciudad te Apoya".

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, los **CC. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauz Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora y Jefa del grupo responsable de la auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento y Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor**, personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas en la Av. 5 de Febrero número 249, 1º Piso, de la colonia Las Conchas, C.P. 44460, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; a efecto de hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

RECIBIDO

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos en el orden mencionado con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 21831, la tercera; 8424, la cuarta, y 18376, el quinto; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita al Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales (en lo sucesivo servidor público con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO 1**, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia fotografía cuyo rasgos fisonómicos corresponden a su portador.-----

Acto seguido se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, por lo que designa a las siguientes personas C.C. Angélica Guadalupe Montiel Díaz y Marisol Casillas Cervantes, personas que para el efecto se identifican con las

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



credenciales para votar con fotografía número **N2-ELIMINADO 15** la primera, e **N3-ELIMINADO 15** la segunda, ambos documentos de identificación expedidos en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadoras; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

En este momento se informa al servidor público con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría AAD/006/2024, que fuera practicada a la Dirección de Programas Sociales Municipales, misma que tuvo como objeto y alcance verificar y comprobar el cumplimiento de las reglas de operación del Programa "Cúdalos, la Ciudad te Apoya", en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023. Auditoría que se inició mediante oficio de comisión DA/090/2024 de fecha 30 de abril de 2024 dos mil veinticuatro y la orden de auditoría AAD/006/2024 emitida a través del oficio DA/JADE/030/2024, de fecha 29 de abril 2024 documentos mediante los cuales se comisionó al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia, respectivamente.-----

Se hace constar que en su momento se regresó la documentación original requerida y que fue proporcionada por el personal de la Dirección de Programas Sociales Municipales; asimismo que en el informe final de auditoría entregado mediante el oficio DA/JADE/0106/2024 de fecha 27 veintisiete de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, se hace mención que, como resultado de la revisión efectuada, se emite únicamente recomendaciones preventivas y para su implementación en futuros ejercicios, en este entendido la Auditoría AAD/006/2024 adquiere el estatus de concluida, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 y 26, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:00 trece horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios quienes en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.-----

C O N S T E

(Handwritten signatures and initials in blue and purple ink)



POR LA UNIDAD AUDITADA:

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

Lic. Miguel Sainz Loyola
Director de Programas Sociales Municipales

Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

TESTIGO

Angélica Guadalupe Montiel Díaz
Colaborador Especializado 1A

Keerem Arauza Arteaga
Supervisora de la Auditoría

TESTIGO

Marisol Casillas Cervantes
Auxiliar Administrativo A

Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora Especializada A y Jefa del Grupo
Responsable de la Auditora

Sofía Ramírez Estrada
Jefa de Departamento

Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

--La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Cierre» correspondiente a la Auditoría AAD/006/2024, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2024 dos mil veinticuatro -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."